

ORDENANZA N°: 2854/05.-

Ramallo, 30 de agosto de 2005

VISTO:

La solicitud del Sr. Director del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio” Dr. Guillermo VAN KEMENADE de incorporar personal profesional en la Unidad Sanitaria de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que lo anterior resulta imprescindible a fin de poder brindar servicios acordes a las demandas mínimas de la Comunidad;

Que la vía escogida para formalizar la vinculación mencionada es la de Contrato de Locación de Servicios;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el Contrato de ----- Locación de Servicios Profesionales que como Anexo I se incorporar al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2005.-----

ANEXO I
Ordenanza Nº 2854/05

CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DETERMINADO

---En la Ciudad de Ramallo, adía del mes de de dos mil cinco, entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087** y el Dr. **DIEGO JOSÉ RAMÍREZ – D.N.I. Nº 25.162.973**, domiciliado en Rafael Obligado S/N, de la Ciudad de Ramallo, se conviene en celebrar el presente Contrato, comprometiéndose a observar en un todo las siguientes cláusulas y demás disposiciones vigentes.

PRIMERA) El Dr. **DIEGO JOSÉ RAMÍREZ – D.N.I. Nº 25.162.973**, se compromete a ----- realizar tareas de médico de guardia en clínica médica en la Unidad Sanitaria de Villa General Savio, por el término de **SEIS (6) MESES** a partir del **1º de Julio de 2005** al **31 de diciembre de 2005**, vencido en esa fecha dicho contrato. El Hospital José María Gomendio releva al profesional de prestar servicios durante diez (10) días corridos y continuos durante la vigencia del presente, los cuales se otorgarán previo análisis de la Dirección de las necesidades del servicio. Rigiéndose durante dicho lapso por las reglamentaciones aplicables, este Contrato, Ley 11.757 – Art. 95º. Siguiendo y concordantes. (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires), Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), Ley 10.430 – Arts. 114º y 116º (Estatuto para la Administración Pública), Decreto Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y demás normas, circulares e instrucciones emanadas de los Organismos Municipales de aplicación, dejando constancia de haber tomado conocimiento de todas ellas.-----

SEGUNDA) El horario será de 24 horas semanales de guardia activa, los días sábados 12 ----- horas y domingos 12 hs., en el horario de 8 a 20 hs. en la Unidad Sanitaria de Villa General Savio. Siendo sus funciones las fijadas por Resolución Interna Nº 1211/02. La Dirección del Hospital por razones debidamente fundamentadas podrá disponer provisionalmente con toda la antelación posible reduciendo al mínimo las molestias que pueda ----- originar ----- dicha modificación.-----

TERCERA) Percibirá como retribución a sus servicios la suma de **PESOS DOSCIENTOS ----- CINCUENTA Y CUATRO (\$ 254.-)** por guardia de 24 horas que realice en la Unidad Sanitaria de Villa General Savio y en el Hospital José María Gomendio, cuando las necesidades del servicio de guardia así lo requieran, sujeto a aportes y deducciones de Ley que correspondan retribuciones en forma mensual. Asimismo se le otorgará una gratificación mensual de **PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00)**. No percibirá Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas.-----

CUARTA) El presente Contrato podrá rescindirse sin previo aviso, cuando medien motivos ----- de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen.-----

QUINTA) En caso de renuncia deberá permanecer en funciones por un plazo de **TREIN----- TA (30) días** a partir de la misma o hasta la expiración del contrato si éste resultare menor.-----

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----